

El procurador.

Fr. Pineda

Fr. S. Peris

Fr. 2.º Ben

Fr. Melles

Fr. Lanza

Fr. M.º M.º

Fr. Indes

Señor ordinario del día 12 de Feb.º 1874.

Se dio principio por la lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales desde el núm.º 189 al 190 inclusive, y los ll.º quedaron enterados.

Se dio cuenta de un oficio de la Admon.º económica de la prov.º fecha 7 de los corrientes, referente a que habiéndose transcurrido con mucho exceso el segundo trimestre de este corriente año económico, que es en el que da principio el decuento del cinco por ciento sobre los presupuestos municipales, avisa a esta Alcaldía para que desde luego se ingrese en la tesorería de esta dependencia el importe de dicha trimestre; enterados los ll.º Conajales y después de haber discutido este asunto con toda detención, acordaron unánimemente se avise en seguida al agente que este Ayuntamiento tiene nombrado en la Capital para que inmediatamente se presente en esta Admon.º y compense los intereses vencidos de la inscripción que de la pertenencia de este Municipio obra en su poder por cuenta del referido presupuesto, en atención a que atendiendo al estado miserable de los vecinos de esta villa es imposible en la actualidad proceder a hacer reparto alguno para sacar la cantidad a que asciende el precitado impuesto, y del modo indicado se puede pagar todo lo correspondiente al ejercicio económico presente por estar sin compensar los intereses de la referida inscripción de 100 p.º más el suero de mil ochocientos setenta y tres, y sin ser gravoso a este vecindario.

Con lo que se ve.

